EDICTO JUDICIAL

Por 3 días: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos FABRO CLAUDIO GABRIEL Y OTRO C/ ASIANO REGNICOLI O ASIANO Y REGNICOLI FRANCISCO JAVIER Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Exp. nº SI-41388-2017), que se ha decretado la venta en pública subasta ELECTRONICA -de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA-, del inmueble sito en la Calle Pinto Nº 1221/23/25/27/39 de San Fernando, Matrícula nº 21.140 - Nomen. Cat.: Circ. I, Secc. A, Maz. 36, parc. 12 del Partido de San Fernando (096) - Partida nº 5971, Provincia de Buenos Aires por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco (cel 1541666053 email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar), fijándose como base la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 CENTAVOS (\$ 1.925.697,33.-). DEUDAS: Municipales al 9/03/2022- \$ 9715,91-; Arba al 4/03/2022- \$157.061,60.-; Aysa al 4/03/2022 - \$2468,74. El local Nº 1233 se encuentra ocupado por el Sr. Washington Fuensalida, en carácter de inquilino, y el otro local y depto. del fondo se encuentran desocupados. Exhibición del inmueble: el día 14 de Julio de 2022 en el horario de 13 a 15 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. -Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, se realizara en forma virtual, mediante video que puede ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link: https: //www.youtube .com/watch?v =G FuzpYvwDR0.- LA INSCRIPCION A SUBASTA **ELECTRONICA** LA PRESENTE **IMPORTA** CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA -el que podrá respecto al inmueble cuestión en web http://subastas.scba.gov.ar/"(arts.562y575delCPCC). SanIsidro, de 2022. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con inicio de la puja desde el día 10 de Agosto de 2022 a partir de las 11hs. y fecha de Cierre de la subasta para el día 24 de Agosto de **2022 a las 11hs.-**. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de

tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Pesos N° 849175/0 - CBU N° 0140136927509984917508 - CUIT n° 30-99913926- 0.-, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro y deberán depositar en garantía, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base (o sea la suma de \$96.285.). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa -acta de adjudicación-. Para la compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria oportunamente denunciada. La comisión del martillero se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la comisión. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. El Saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), más la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-,y se lo llamara a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac.3604/2012

de la SCBA, para el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer el martillero y adjudicatario personalmente y exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (30%). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "La zona jus" del partido de San Fernando en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. San Isidro, de junio de 2022.

Santiago FERREYRA
Secretario